ACTA DE SUSPENSION No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 301-2025

OBJETO:	**MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE REPARCHEO DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**
CONTRATISTA:	**J&M INGENIERIA SAS**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MABEL SIERRA VARGAS**
NIT NO:	**900.103.645-8**
VALOR CONTRATO:	**SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($79.900.000,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (08) DIAS**
PLAZA DE EJECUCION SEGÚN MODIFICATORIO	**SEIS (06) DIAS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE LEGALIZACIÓN	**26 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE INICIO:	**26 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**

En el Municipio de Cravo Norte, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: la señora **MABEL SIERRA VARGAS** como representante legal J&M INGENIERIA SAS en calidad de contratista, y el ingeniero **JULIO CESAR DELGADO ALARCON** en calidad de secretario de planeación y obras públicas, designado como supervisor del Contrato de Obra No. 301 de 2025, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión No.1.

PRIMERO: Que mediante comunicación escrita de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2025, la representante legal de la firma contratista J&M INGENIERÍA S.A.S. informó a la Administración Municipal que el proveedor Ferretería Vizmelca Integral Services S.A.S. realizará un cese temporal de actividades con ocasión del cierre de la vigencia, suspendiendo la atención al público hasta el veintiocho (28) de enero de 2026. Así mismo, manifestó que, debido a la temporada decembrina y de fin de año, los proveedores del sector ferretero no han podido despachar oportunamente los materiales requeridos, razón por la cual no se cuenta con existencias suficientes en bodega para la ejecución del contrato.

En razón de lo anterior, la contratista solicitó la suspensión temporal del contrato, con el fin de garantizar la disponibilidad y entrega completa de los materiales necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades contractuales.

SEGUNDO: Que, analizada la situación expuesta por la contratista y verificada por la supervisión del contrato, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas considera procedente ordenar la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 301 de 2025, hasta tanto se normalice el suministro de materiales y se cuente con las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

TERCERO: Para los efectos de cumplimiento o del plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará.

CUARTO: Que la presente acta no modifica las demás condiciones contractuales, tales como el valor del contrato, precios, forma de pago o ajustes, y no genera costos adicionales para el Municipio de Cravo Norte.

QUINTO: Que durante el período de suspensión se mantienen vigentes todas las obligaciones contractuales asumidas por las partes, en lo que resulte aplicable

SEXTO: Que, una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudarán las actividades contractuales, previa suscripción del Acta de Reinicio, en la cual se dejará constancia de la nueva fecha de terminación del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en el municipio de Cravo Norte, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

J&M INGENIERIA SAS
MABEL SIERRA VARGAS
Contratista

JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de planeación y obras publicas
Supervisor

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co